

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

SDP-34-2019

“Diseño e implementación a escala piloto, de un sistema integrado de gestión (SIG) de envases vacíos de plaguicidas, incluyendo aquellos conteniendo contaminantes orgánicos persistentes (COP), que será piloteado de forma simultánea en 2 Estados de la República”

Fecha: 20/08/2019

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1 - Obligatoriedad de presentar comprobación de ingresos por USD\$540,000.00 durante los últimos 3 años. ¿Se puede entonces sumar lo de las empresas que se presentarán en el consorcio?
Sí, siempre y cuando el consorcio esté constituido legalmente.
2 - Diagnóstico. Los TORs señalan que el inventario debe incluir las fuentes de origen de los envases, así como las cantidades identificadas por tipo de material (metálicos, bolsas plásticas aluminizadas, cartón y tipo de plástico), además de tipo de presentación (envases, bidones, tambores, totes). El diagnóstico debe también incluir todos aquellos aspectos económicos y sociales relevantes que afectan o pueden afectar al actual sistema de gestión (precios, costumbres, hábitos, educación, etc.). Es decir que además de EVAs plásticos ¿se debe hacer la revisión de todas las formas de contenedores de plaguicidas?
Sí, es necesario desarrollar el inventario de generación de envases vacíos de plaguicidas para los sitios seleccionados, considerando los diferentes tipos y presentaciones de los mismos y con énfasis en los plásticos.
3 - Del producto tres, Elaboración de proyecto piloto y Sistema Integrado de Gestión (uno para cada Estado seleccionado), se indican la pregunta en azul. • Procesos/operaciones industriales analizadas y su evaluación técnico-económica. ¿Se puede considerar en la oferta económica la compra de equipos, insumos y/o gastos de infraestructura (adquisición o renta de instalaciones y adecuaciones de acuerdo con los procesos propuestos)? ¿Los pagos y prestaciones de Recursos Humanos contratado para la operación del modelo piloto se pueden considerar dentro del presupuesto a presentar al PNUD?
En la propuesta no se deberá considerar ni cotizar la compra de equipo. Si durante el desarrollo de la consultoría llega a identificarse/requerirse la compra de equipos, insumos y otros gastos en infraestructura para la implementación de los pilotos, el equipo consultor deberá presentar en tiempo y forma la justificación técnica y las cotizaciones propuestas para evaluación y en su caso, adquisición por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto. Asimismo, será trabajo del equipo consultor, sumar al desarrollo de los pilotos a otros actores cooperantes (públicos o privados) que puedan aportar recursos complementarios para lograr el objetivo y cofinanciar, ya sea facilitando el uso de instalaciones existentes o mediante la adquisición de bienes de capital e insumos nuevos, con el propósito de asegurar la sostenibilidad del sistema propuesto (revisar Anexo de Calidad).

PNUD México



Los gastos del personal asignado para la operación, supervisión y evaluación de los pilotos, podrá considerarse en la oferta económica.

4 – En los TORs se indica que deben considerarse 10 días en campo. No nos queda claro si estos diez días también incluyen las reuniones a tener con la UCP para acotar alcances, verificar avances y retroalimentación, o bien deben cotizarse por aparte. Adicionalmente, considerando dos estados, ¿se consideran 10 días de trabajo de campo en total o 10 días por estado para un total de 20 días en campo?

Para consultores establecidos fuera de la Ciudad de México, se requerirá programar y cotizar nueve visitas (una por cada mes de trabajo) a esta Ciudad (un día de duración), para participar en reuniones de coordinación con la UCP (presentación de avances y productos, así como su análisis y discusión). Asimismo, se deberán cotizar al menos 10 días de trabajo en terreno y el oferente podrá distribuirlos en cada región/Estado como considere pertinente. Si de acuerdo con la Propuesta Técnica se requieren más días, podrá especificarse así en la propuesta económica.

5 – Se pretende considerar experiencias exitosas e innovaciones realizadas en otros países en el tema de reciclaje de envases vacíos de agroquímicos. ¿Es posible proponer en la oferta económica recursos para gastos de viaje y viáticos para realizar este tipo de visitas y considerar la transferencia tecnológica correspondiente?

No es posible.

6 - ¿Para cotizar gastos de viaje aplican las tarifas *per diem* del PNUD? En los TORs solo hay un formato sugerido, mas no tarifas como tal.

No se cuenta con tarifas establecidas, la empresa deberá presentar su cotización de viajes y viáticos de acuerdo con lo que considere pertinente.

7 – Implementación y operación del SIG a escala piloto (incluye dos documentos: a) Doc 1. Informe de la operación y b) Doc. 2. Reporte final) a entregar todo en un periodo de tres meses. A) Documento técnico 1. Para iniciar con este producto deberíamos contar con las autorizaciones de SEMARNAT, o se puede iniciar el piloto sin las autorizaciones. ¿Cuál es el soporte institucional que respaldará la operación del piloto? Partiendo de que carecemos de las autorizaciones, la obtención de permisos, adquisición de equipos, insumos, RH e infraestructura puede llevar un tiempo mayor.

Para el desarrollo de los pilotos no es necesario contar con autorizaciones. En este sentido, se cuenta con el respaldo institucional de las contrapartes que serán formalmente notificadas -por parte de la UCP- de las actividades y alcances, una vez iniciados los trabajos.

8 - ¿Cuál es la posibilidad de presentar una propuesta articulando un consorcio entre nuestra empresa y una institución de investigación y docencia, mediante un convenio de colaboración específico? La consulta surge en tanto en los TORs se establece que el consorcio debe ser ratificado ante notario público, dando fe de la legalidad del hecho. No obstante, y por temas normativos, los directivos de una institución tecnológica interesada en una posible colaboración nos comentan que para ello firmamos el convenio de colaboración. En tanto la institución no puede realizar la ratificación ante notario público por temas de normatividad interna, la pregunta es ¿si un convenio

PNUD México



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

de colaboración suscrito por el representante legal de la institución y el representante legal de nuestra empresa puede acreditar la conformación del consorcio y sería suficiente, sin ser ratificado ante notario público, para presentar nuestra propuesta de servicios en términos aceptables para el PNUD?

Para someter la propuesta basta con presentar una carta de intención para la creación de una Asociación/Consortio. Sin embargo, para poder firmar el contrato con el PNUD es mandatorio que la empresa líder presente el instrumento legal (acta constitutiva) que respalde la constitución del consorcio.

Por otro lado, está permitido que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en la consultoría, si es que así lo considera necesario.

Para mayor detalle favor de revisar el punto 10. SUBCONTRATACIÓN de las Condiciones Generales de Contratación (21.UNDP GTCs for Contracts -Goods and/or Services- ES) que se encuentran en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html>

PNUD México